

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE PAJARES. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF.: TSA0071456

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden satisfacer nuevas necesidades del servicio de asistencia sanitaria en la ejecución de las obras de la variante de Pajares. Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en el PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, EMERGENCIA Y EVACUACIÓN (PAEE) PARA LOS TRABAJOS EN EL INTERIOR DE LOS TÚNELES DE PAJARES. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS, TRAMO LA ROBLA-POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES).

Este servicio se justifica dentro de una nueva actuación denominada “PUESTA A DISPOSICIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES PROVISIONALES DE LOS TUNELES DE LA VARIANTE DE PAJARES, LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS”, a encomendar por ADIF A.V. a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.

Códigos CPV:

85141200 - Servicios prestados por enfermeros

85143000 - Servicios de ambulancia.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de uno de los servicios especiales a los que se refieren los artículos 22.1.c) de la LCSP con valor estimado superior a 750.000,00 € se tramitará por procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme al Art. 156 de la LCSP.

División en lotes

Se divide en dos lotes en función de la ubicación de los equipos de primeros auxilios y sus respectivas ambulancias:

Lote 1 Servicio de equipo de primeros auxilios en Pontones (Lena, Asturias)

Lote 2 Servicio de equipo de primeros auxilios en Buiza (Pola de Gordón, León)

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas, sin la aplicación del coeficiente para la actualización de los precios simples, cuando se trate de encargos no sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

Por tal motivo, se calcula el precio unitario de la partida subcontratada como cociente entre el coste que figura en el presupuesto de la Administración para la unidad, conforme a lo previsto en el Artículo 6.4 del RD 69/2019, y el coeficiente para la actualización de los precios simples aplicable, según sigue:

a) Coste de la unidad en el presupuesto de la Administración	52,000 €/h
b) Coeficiente* para la actualización de precios simples	1,0908
Precio unitario resultante (a/b)	47,671 €/h

**Coeficiente aprobado en Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han estimado el número de horas máximo a realizar durante la duración inicial del contrato (12 meses) para la prestación del servicio de un equipo de primeros auxilios en cada una de las ubicaciones correspondientes a cada Lote aplicando a éste el precio unitario resultante del cálculo anterior:

Lote 1 Pontones (Lena) ASTURIAS			
Uds	Descripción	Precio Unitario	Importe
8.760	h. Servicio de equipo de primeros auxilios	47,671	417.597,96
	I.V.A.	21%	87.695,57
	Importe del presupuesto base de licitación del Lote 1 (IVA incluido)		505.293,53

Lote 2 Buiza (Pola de Gordón) LEON			
Uds	Descripción	Precio Unitario	Importe
8.760	h. Servicio de equipo de primeros auxilios	47,671	417.597,96
	I.V.A.	21%	87.695,57
	Importe del presupuesto base de licitación del Lote 2 (IVA incluido)		505.293,53

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Para cada lote el personal que se requiere es un/a enfermero/a (Diplomado/a en Enfermería o título de Grado) y un/a técnico/a en emergencias sanitarias conductor, El coste del personal supone un porcentaje del 85,36% sobre el presupuesto base de licitación sin IVA, calculado éste con las tablas salariales para 2023 del Convenio Colectivo regional de trabajo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia en el Principado de Asturias publicado el 26/11/2020.

	TCO. E.S.	D.U.E
SALARIO, PLUSES Y PAGAS EXTRAS	129.498,62 €	171.059,94 €
ABSENTISMO	5.179,94 €	6.842,40 €
PLUSES NOCTURNIDAD	4.316,62 €	5.702,00 €
DIETAS, PLUS FESTIVOS	16.925,00 €	16.925,00 €
TOTAL COSTES LABORALES POR CATEGORÍA	155.920,18 €	200.529,34 €
TOTAL COSTES LABORALES POR LOTE	356.449,52 €	
TOTAL P.B.L. POR LOTE (SIN IVA)	417.597,96 €	
PORCENTAJE COSTES DE PERSONAL	85,36%	

Insuficiencia de medios

Para realizar este servicio TRAGSA carece de la habilitación necesaria.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la CAPACIDAD, SOLVENCIA Y AUSENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR se realizará mediante:

- a) Certificado de Clasificación de contratistas para las Grupo R, Subgrupo 2 (Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte) categoría 3 en caso de optar a un lote o categoría 4 en caso de optar a los dos lotes.
- b) Declaración Responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL

- Autorización administrativa que le habilite para el transporte sanitario público conforme a la Orden PRE/1435/2013, modificada por Real Decreto 70/2019.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- El licitador podrá acreditar su solvencia económica y financiera indistintamente mediante:
 - **Clasificación en el Grupo R, Subgrupo 2 (Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte)** categoría 3 en caso de optar a un lote y categoría 4 en caso de optar a dos lotes.
 - Acreditando un **volumen anual de negocio** referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS (626.000,00 €)** IVA no incluido para cada lote. En caso de ofertar a más de un lote se exigirá una cifra de servicios o trabajos realizados igual o superior a la suma exigida para cada uno de los lotes a los que oferte.

SOLVENCIA TÉCNICA

- El licitador podrá acreditar su solvencia económica y financiera indistintamente mediante:
 - **Clasificación en el Grupo R, Subgrupo 2 (Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte)** categoría 3 en caso de optar a un lote y categoría 4 en caso de optar a dos lotes.
 - Acreditando **servicios similares** al CPV 85141200 - Servicios prestados por enfermeros y/o CPV 85143000-Servicios de ambulancia, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (418.000,00 €)** IVA no incluido para cada lote. En caso de ofertar a más de un lote se exigirá una cifra de servicios o trabajos realizados igual o superior a la suma exigida para cada uno de los lotes a los que oferte.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al encontrarse todos ellos y sus niveles mínimos recogidos en la LCSP y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Criterio coste/eficacia:

- **Precio:** hasta un máximo de **49 Puntos**, mediante fórmula lineal.

Criterios cualitativos hasta un máximo de **51 Puntos**, repartidos entre los siguientes criterios:

- **Acreditación de la implantación un servicio de Gestión de Emergencias**, en el que se establezca el orden y el control organizacional de estructuras y procedimientos, toma de decisiones, trazabilidad y gestión de la información, mediante la posesión de un certificado emitido bajo la norma UNE-ISO 22320:2013 o equivalente por organismo notificado ENAC (Entidad nacional de Acreditación) o equivalente de la Unión Europea (**10 Puntos**)
- **Acreditación de la implantación de protocolos de trabajo seguro ante enfermedades altamente contagiosas como la COVID19**, mediante la posesión de un certificado emitido bajo la especificación UNE-ISO/PAS 45005 o equivalente por organismo notificado ENAC (Entidad nacional de Acreditación) o equivalente de la Unión Europea (**10 Puntos**)
- **Antigüedad de la ambulancia** hasta un máximo de **10 Puntos**, mediante una función cuadrática ajustada a 10 puntos para un vehículo cuya antigüedad sea de 6 meses, 9,5 puntos para 26 meses, 7,5 puntos para 59 meses 3,00 puntos para 100 meses y 0 puntos para 120 meses,
- **Equipamiento extra de la ambulancia**, hasta un máximo de **21 Puntos**, a razón de 2 puntos por disponer de Señalización acústica mediante altavoz exterior situado en el techo del vehículo, con mandos de control y micrófono que deberán estar situados en el salpicadero del vehículo al alcance y manejo directo del/la conductor/a, 4 puntos por disponer de material de rescate y protección mediante herramientas ligeras de rescate y 5 puntos por disponer de cualquiera de los siguientes equipos: Monitor desfibrilador cardiaco manual con registro de ECG de 12 derivaciones o Estimulador cardiaco externo o Recipiente de replantación capaz de mantener la temperatura interna a $(4+/-2)^{\circ}$ C durante al menos 2 h.

Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 6º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- **Cumplimiento del Convenio Colectivo sectorial y territorial aplicable**, con carácter de derecho mínimo necesario, en las materias de subrogación, organización, jornada máxima y tiempo de trabajo, descanso semanal, vacaciones, jubilación, estructura retributiva y salarios (bases, complementos, horas extraordinarias y trabajo a turnos), licencias y excedencias, movilidad funcional, derechos sindicales y formación, e incluso modalidades de contratación y régimen disciplinario.

Justificación de la insuficiencia de medios

TRAGSA no dispone de este tipo de servicio, por lo que es necesario recurrir a una contratación externa.